


INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN,
ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LA
MORTALIDAD MATERNA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES








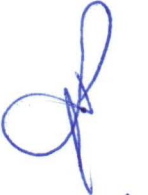


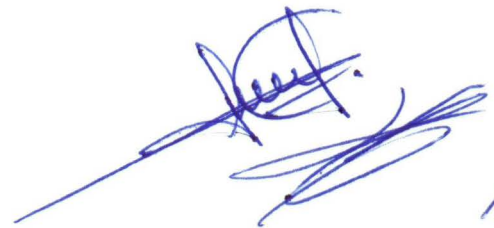

OCTUBRE, 2024




| | | | | | |
|--------------|---|---|-----------|-------------|----------------|
| SALUD | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES |  INPer | | | |
| | | MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN, ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LA MORTALIDAD MATERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES | | | |
| | | FECHA DE AUTORIZACIÓN | | | HOJA N° |
| | | DÍA 09 | MES 10 | AÑO 2024 | 1 de 9 |

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO DEL COMITÉ
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ
- V. FUNCIONES DEL COMITÉ
- VI. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
- VII. DE LA CREACIÓN Y FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO
- VIII. SESIONES DEL COMITÉ
- IX. SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
- X. MODIFICACIONES AL MANUAL
- XI. ANEXOS
- XII. TRANSITORIOS
- XIII. AUTORIZACIÓN

| | | | | |
|--------------|---|---|-----------|-------------|
| SALUD | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES |  INPer | | |
| | | MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN, ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LA MORTALIDAD MATERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES | | |
| | | FECHA DE AUTORIZACIÓN | | HOJA N° |
| | | DÍA 09 | MES 10 | AÑO 2024 |
| | | | | 2 de 8 |

I. INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 4°. Fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, se elabora el presente documento con el propósito de definir el objeto, integración y funcionamiento del Comité de Mortalidad Materna.

Cuando en este documento se haga referencia al Instituto, al Comité y al Manual se entenderá que se refiere al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, al Comité de Prevención, Estudio y Seguimiento de la Mortalidad Materna del INPer y al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mortalidad Materna del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, respectivamente.

II. OBJETIVO DEL COMITÉ

El Comité de prevención, estudio y seguimiento de la Mortalidad Materna del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, tiene por objeto analizar, identificar y correlacionar los factores predisponentes y de causalidad de los casos de muerte materna ocurridos en el Instituto, y establecer estrategias específicas para su reducción, previsibilidad y evitabilidad.

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 4°. Señala que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud"
- Ley General de Salud
Artículo 3°. Fracción IV, establece que se considera a la atención materno-infantil como materia de salubridad general.
Artículo 27. Fracción IV, señala que para los efectos del derecho a la protección de la salud, la atención materno-infantil, se considera parte de los servicios básicos de salud.
Artículo 61. Fracción I y II, reconocen su carácter prioritario mediante acciones específicas para la atención de la mujer durante su embarazo, parto y puerperio, así como del recién nacido y etapas posteriores, vigilando su crecimiento y desarrollo.
Artículo 62. "En los servicios de salud se promoverá la organización institucional de comités de prevención de la mortalidad materna e infantil, a efecto de conocer, sistematizar y evaluar el problema para adoptar las medidas conducentes".


IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité estará integrado por los/las siguientes servidores(as) públicos(as): cuyos nombramientos tendrán una vigencia de dos años.

- I. **Presidente/a:** Director(a) General.
- II. **Vocales:** Director(a) Médico(a), Subdirector(a) de Desarrollo Organizacional, Subdirector(a) de Servicios Auxiliares de Diagnóstico, Jefe(a) de los Departamentos de Obstetricia, Posgrado e Investigación, Medicina Crítica, Tococirugía y Urgencias, Anestesiología, Medicina Fetal, Anatomía Patológica, Trabajo Social, Gestión de la Información, Orientación a Pacientes y Evaluación Médica.
- III. **Secretario(a) Técnico(a):** Subdirector(a) de Ginecología y Obstetricia.

Con carácter de invitados(as) eventuales podrán asistir a las sesiones del Comité diversos(as) jefes(as) de departamento, médicos(as) adscritos(as) u otro personal, que su participación en el análisis del caso se considere necesaria.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones el Comité podrá crear grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, para el estudio de asuntos específicos.

| | | | |
|---|---|--|--|
| SALUD | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES |  INPer | |
| | | HOJA N° 3 de 8 | |
| MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN, ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LA MORTALIDAD MATERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES | | FECHA DE AUTORIZACIÓN | |
| DÍA 09 | MES 10 | AÑO 2024 | |

V. FUNCIONES DEL COMITÉ

Para el cumplimiento de su objeto, el Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Los miembros del Comité se deberán comprometer al manejo de los casos con completa discrecionalidad, no se autoriza divulgar datos en relación a un caso estudiado, ni formular responsabilidades personales o dar a conocer a personas ajenas la identidad de las personas que intervinieron en la atención; su papel es estrictamente científico y confidencial.
2. No recomendar o intervenir en acciones que puedan perjudicar al Instituto o personas que intervinieron en la atención de un caso de muerte materna.
3. Vigilar permanentemente que la atención que se brinda a los pacientes usuarios sea oportuna, con calidad, de acuerdo a la normatividad, evitando la presencia de factores que inciden en obstaculizar la atención como la falta de medicamentos e insumos para la salud, fallas en los equipos, contaminaciones, idiosincrasias, etc.
4. Mantener una estrecha relación de trabajo con los demás Comités, trabajar y colaborar con los Comités Jurisdiccionales, Estatales y Nacionales de Mortalidad Materna.
5. Proponer acciones de mejora que permitan la prevención de nuevos casos de muerte materna.
6. Realizar la notificación inmediata de la muerte materna a las autoridades de salud correspondientes dentro de las primeras 24 horas de ocurrida una muerte materna.
7. Integrar la documentación de los casos de muerte materna.


VI. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

1. Funciones del Presidente(a):

- Representar legalmente al Comité, con derecho a voz y voto;
- Emitir voto de calidad para resolver un caso de empate en la conclusión o resolución de un caso;
- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- Autorizar el Orden del Día;
- Dirigir los debates de las sesiones;
- Firmar las actas de las sesiones;
- Proponer la creación de los grupos de trabajo específicos;
- Signar los documentos que emita el Comité y la correspondencia del mismo;
- Someter a la aprobación del Comité el Manual y sus reformas;
- Nombrar a un/a representante que lo/la sustituya en su ausencia, quien deberá tener nivel jerárquico inferior.
- Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo.

2. El/la Secretario(a) Técnico(a) tendrá las siguientes atribuciones.

- Asistir a las sesiones del Comité con derecho a voz y voto.
- Suplir al/la Presidente/a en sus funciones cuando éste así lo determine.
- Conocer y analizar con anticipación los asuntos a tratar en las sesiones.
- Integrar el Orden del Día de las sesiones del Comité y someterlo a la aprobación del/la Presidente/a del Comité.
- Verificar que se integre el quórum para cada sesión.

| | | | | |
|--------------|---|---|--------|--------------------|
| SALUD | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES |  INPer | | |
| | | MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN, ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LA MORTALIDAD MATERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES | | |
| | | FECHA DE AUTORIZACIÓN | | HOJA N° |
| DÍA 09 | MES 10 | AÑO 2024 | 4 de 8 | |

- Dar a conocer el Orden del Día en cada una de las sesiones.
- Firmar las actas de las sesiones.
- Preparar el programa anual de trabajo del Comité y el informe correspondiente
- Formular informes que permitan conocer el estado operativo del Comité.
- Coordinar los grupos de trabajo que el Comité decida crear.
- Levantar el acta respectiva de las sesiones del Comité y firmarlas conjuntamente con el/la Presidente/a y los/las Vocales correspondientes.
- Archivar las actas adjuntando la documentación presentada y analizada en la sesión.
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en el seno del Comité, e informar al mismo su grado de avance.
- Asesorar técnicamente a los grupos de trabajo y
- Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y aquellas que le sean señaladas por el/la Presidente/a del Comité.

3. Los/las vocales tendrán las siguientes atribuciones.


- Asistir a las sesiones del Comité;
- Participar con voz y voto en el análisis y discusión de los asuntos a tratar en las sesiones;
- Proponer asuntos a tratar en el seno del Comité;
- Realizar las comisiones que el Comité le encomiende;
- Informar del desarrollo y avance de las comisiones que les hayan sido conferidas;
- Analizar con anticipación los temas y documentos que sean tratados en las sesiones;
- Firmar las actas de las sesiones y;
- Las demás que determine el Comité

VII. DE LA CREACIÓN Y FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

1. El Comité aprobará la creación de grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como eventual para el estudio y resolución de asuntos específicos en materia de Mortalidad Materna.
2. Serán coordinados por el/la Presidente/a del Comité y recibirán asesoría técnica para el cumplimiento de sus funciones por parte del/la Secretario/a Técnico/a.
3. Se integrarán los/las representantes de las áreas que el Comité considere conveniente y podrá invitarse a participar en ellos a expertos/as en la materia.
4. Realizarán los estudios y trabajos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos por lo que fueron creados e informarán el grado de avance de sus trabajos al Comité, con la periodicidad que éste determine.
5. Los aspectos particulares del funcionamiento de los grupos de trabajo serán determinados por el/la Secretario/a Técnico/a, previo acuerdo del Comité.

VIII. SESIONES DEL COMITÉ

- El Comité se reunirá en sesiones ordinarias cada vez que el/la Presidente/a o por solicitud de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.
- Las sesiones del Comité serán privadas, salvo que se determine lo contrario a petición de uno/una de sus miembros y por aprobación de la mayoría.

| | | | | |
|--------------|---|---|-----------|--------------------|
| SALUD | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES |  INPer | | |
| | | MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN, ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LA MORTALIDAD MATERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES | | |
| | | FECHA DE AUTORIZACIÓN | | HOJA N° |
| | | DÍA 09 | MES 10 | AÑO 2024 |
| | | 5 de 8 | | |

- Las convocatorias y Orden del Día de las sesiones ordinarias se comunicarán cuando menos con cinco días hábiles de anticipación mediante comunicación escrita del/la Presidente/a o del/la Secretario/a Técnico/a.
- El/la Presidente/a podrá invitar a las sesiones del Comité a titulares de los servicios, cuando para el cumplimiento de los objetivos del Comité lo considere necesario. Los invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.
- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias se consideren legalmente instaladas, se requerirá la presencia de la mitad más uno/una de sus integrantes del comité, debiendo encontrarse entre ellos el/la Presidente/a o el/la Secretario/a Técnico/a. De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión que se celebrará con el número de miembros que asistan.
- Por cada sesión celebrada se levantará un acta que será firmada por quien haya presidido la reunión, así como por los miembros del Comité, la cual contendrá los datos siguientes:
 - ✓ Lugar y fecha
 - ✓ Lista de asistencia
 - ✓ Asuntos tratados
 - ✓ Acuerdos tomados y quiénes los ejecutarán
 - ✓ Hora de inicio y término de la sesión
- El acta de sesión se enviará para firma durante tres días hábiles posteriores a la sesión y los integrantes tendrán tres días hábiles para manifestar sus comentarios.
- Los invitados firmarán el acta como constancia de su participación. Los acuerdos y decisiones que se adopten serán responsabilidad de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto.

IX. SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

- El/la Presidente/a será suplido por el/la Secretario/a Técnico/a cuando no pueda asistir a las reuniones.
- Los suplentes de los/las vocales deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, se deberán acreditar ante el/la Secretario/a Técnico/a del Comité.
- El/la Secretario/a Técnico/a podrá ser suplido por el/la Directora(a) Médico(a).



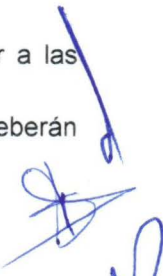

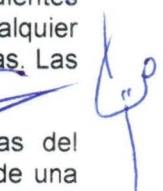
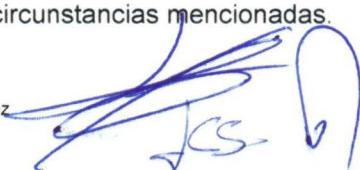
X. MODIFICACIONES AL MANUAL

Las modificaciones al presente Manual, serán discutidas como único punto en sesión extraordinaria sin invitados. El voto en este caso será secreto y se requerirá la aprobación de dos tercios del quórum legal. Para este efecto, la convocatoria deberá presentarse con al menos 7 días de anticipación adjuntando las modificaciones propuestas.

XI. ANEXOS

Defunción Materna: Es la muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas externas. Las defunciones maternas se clasifican en:

1. **Defunciones obstétricas directas:** Son las que resultan de complicaciones obstétricas del embarazo, parto y puerperio, de intervenciones, de omisiones, de tratamiento incorrecto o de una cadena de acontecimientos originada en cualquiera de las circunstancias mencionadas.

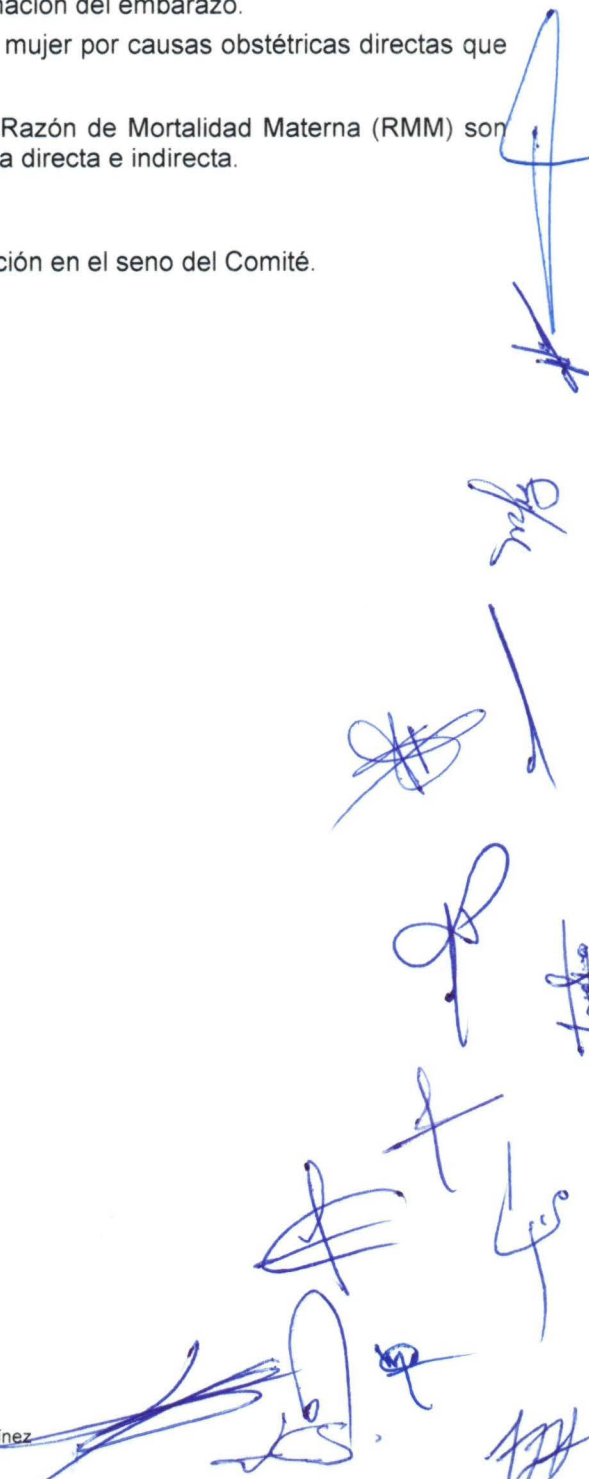
| | | | | | |
|--------------|---|---|-----------|--------------------|--------|
| SALUD | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES |  INPer | | | |
| | | MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN, ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LA MORTALIDAD MATERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES | | | |
| | | FECHA DE AUTORIZACIÓN | | HOJA N° | |
| | | DÍA 09 | MES 10 | AÑO 2024 | 6 de 8 |


2. **Defunciones obstétricas indirectas:** Son las que resultan de una enfermedad existente desde antes del embarazo o de una enfermedad que evoluciona durante el mismo, no debida a causas obstétricas directas, pero sí agravada por los efectos fisiológicos del embarazo.
3. **Defunción Materna Tardía:** Es la muerte de una mujer por causas obstétricas directas o indirectas después de los 42 días, pero antes de un año de la terminación del embarazo.
4. **Defunción Materna por Secuelas:** Es la muerte de una mujer por causas obstétricas directas que ocurre un año o más después del parto o aborto.

Nota: Las defunciones que se consideran para el cálculo de la Razón de Mortalidad Materna (RMM) son únicamente las que cumplen con definición de defunción obstétrica directa e indirecta.

XII. TRANSITORIOS

El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el seno del Comité.



| | | | | |
|--------------|---|--|--------|---|
| SALUD | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES |  INPer | | |
| | | | | MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN, ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LA MORTALIDAD MATERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES |
| | | FECHA DE AUTORIZACIÓN | | HOJA N° |
| DÍA | MES | AÑO | 7 de 8 | |
| 09 | 10 | 2024 | | |


XIII. AUTORIZACIÓN

PRESIDENTA




Dra. Ana Cristina Arteaga Gómez
Directora General

SECRETARIO TÉCNICO



Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch
Subdirector de Ginecología y Obstetricia


VOCALES



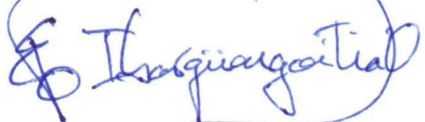
Dra. Martha Lucía Granados Cepeda
Directora Médica




Dra. María Isabel Sollozo Dupont
Subdirectora de Desarrollo
Organizacional



Dr. Osvaldo Miranda Araujo
Subdirector de Servicios Auxiliares de
Diagnóstico

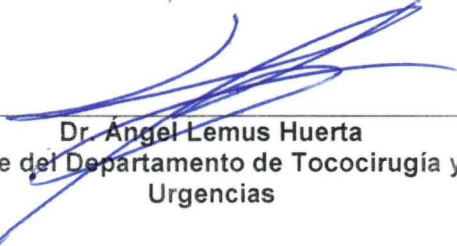


Dr. Francisco Ibarguengoitia Ochoa
Jefe del Departamento de Obstetricia


| | | | | | |
|--------------|---|--|-----------|-------------|--------|
| SALUD | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES |  INPer | | | |
| | | MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN, ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LA MORTALIDAD MATERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES | | | |
| | | FECHA DE AUTORIZACIÓN | | HOJA N° | |
| | | DÍA 09 | MES 10 | AÑO 2024 | 8 de 8 |


Dra. María Digna Nava Barahona
 Jefa del Departamento de Posgrado e Investigación


Dr. Miguel Angel Nares Torices
 Jefe del Departamento de Medicina Crítica


Dr. Angel Lemus Huerta
 Jefe del Departamento de Tococirugía y Urgencias



Dr. Flavio Paez Serralde
 Jefe del Departamento de Anestesiología


Dra. Sandra Acevedo Gallegos
 Jefa del Departamento de Medicina Fetal


Dra. Martha Leticia Palafox Vargas
 Jefa del Departamento de Anatomía Patológica

P.A. 
Lic. Gabriela Sofía González González
 Jefa del Departamento de Trabajo Social


Dra. Irma Leticia Coria Soto
 Jefa del Departamento de Gestión de la Información


Dra. María Dolores Anta López
 Jefa del Departamento de Orientación a Pacientes y Evaluación Médica